



FEDERACION GUIPUZCOANA DE AJEDREZ GIPUZKOAKO XAKE FEDERAKUNTZA

Anoeta Pasealekua, 5 Dpto, 12 - 20014 DONOSTIA
Telf.: 943 47 46 04 - Fax.: 943 47 45 74
e-mail: xake@federakuntza.com - web: www.federakuntza.com

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE GUIPUZCOA POR EQUIPOS

Aprobado por la Asamblea General de 30 de septiembre de 2001.

CAPITULO 1.- Participación

Artículo 1º

Podrá inscribirse aquel equipo cuyo club esté dado de alta en la F.G.A. para la temporada en curso y haya iniciado el trámite de licencias en tiempo y forma estipulados por la F.G.A.

Artículo 2º

Los equipos estarán formados por un mínimo de 6 jugadores, con la excepción de los que cuenten con al menos 2 juveniles en equipos del mismo club de categoría inferior, en cuyo caso será suficiente con 4 jugadores.

Artículo 3º

La composición de los equipos (orden de fuerzas) deberá presentarse por escrito en la F.G.A. en tiempo y forma estipulados por la F.G.A.

Artículo 4º

La inscripción de un nuevo jugador a un equipo sólo será admitida hasta la mitad del campeonato, siempre atendiendo al número de rondas a disputar (ver Artículo 9). Una vez transcurrida la mitad del campeonato no se podrán inscribir nuevos jugadores.

Artículo 5º

Un jugador de nueva inscripción estará una ronda sin jugar desde la comunicación a la F.G.A. de su inscripción.

Artículo 6º

Un jugador juvenil inscrito en un equipo podrá jugar en otro equipo del mismo club (sólo uno) de categoría superior, y retornar a su equipo, hasta un máximo de tres rondas. A partir de la cuarta ronda que juegue en categoría superior deberá quedarse el resto de la temporada en el equipo de categoría superior.

Artículo 7º

Tanto las nuevas inscripciones, como los juveniles ascendidos deberán entrar en los últimos lugares de los ordenes de fuerza.

CAPITULO 2.- Organización

Artículo 8º

El Campeonato de Guipúzcoa por equipos constará de las siguientes categorías: Preferente, Primera, Segunda y Tercera.

Artículo 9º

La categoría Preferente constará de 14 equipos que se enfrentarán por sistema de Liga a una vuelta. De esta forma el campeonato constará de 13 rondas.

Las categorías Primera y Segunda constarán de 16 equipos cada una. En cada categoría los 16 equipos se enfrentarán entre sí en dos fases. En la primera fase se dividirán en dos grupos de 8 equipos (por proximidad geográfica) y cada grupo se enfrentará por sistema de Liga a una vuelta. En la segunda fase los cuatro primeros clasificados de cada grupo se enfrentarán entre sí por sistema Scheveningen por el Ascenso, y los cuatro últimos de cada grupo por la Permanencia. De esta forma el campeonato constará de 11 rondas.

La categoría Tercera constará del resto de equipos inscritos. El sistema de juego se decidirá en base al número de equipos inscritos.

Artículo 10º

Cuando se juegue por sistema de liga, si en la misma categoría y grupo coinciden varios equipos pertenecientes a un mismo club entonces se procurará que éstos se enfrenten unos contra otros en las primeras rondas.

Artículo 11º

En las categorías que cuenten con dos fases, a la hora de realizar la clasificación de la segunda fase también se tendrán en cuenta los resultados que los equipos de un mismo grupo hayan tenido entre sí en la primera fase.

Artículo 12º

Las rondas del Campeonato de Guipúzcoa por equipos se jugarán los Sábados, dando comienzo a las 16:00 horas.

Artículo 13º

Los días de juego se darán a conocer antes del inicio del campeonato.

Artículo 14º

El ritmo de juego será de 40 jugadas en 2 horas mas 1 hora a caída de bandera por jugador y partida.

Artículo 15º

La puntuación de un equipo se calculará sumando las puntuaciones de sus jugadores. La partida ganada por un jugador valdrá 1 punto, la partida empatada $\frac{1}{2}$ punto y la partida perdida 0 puntos.

Artículo 16º

A la hora de realizar la clasificación (en cada fase) en caso de empate entre equipos se utilizarán los siguientes sistemas de desempate en el mismo orden en el que aparecen:

1. Sistema Sonnenborn-Berger
2. Resultado particular.
3. Sistema de coeficientes aplicados en empate particular (4, 3, 2, 1).

4. Sorteo.

Artículo 17º

La relación de ascensos, descensos y promociones de categorías se darán a conocer antes del inicio de la competición.

Artículo 18º

La promoción entre dos equipos consistirá en un enfrentamiento a doble vuelta entre ambos equipos. En caso de empate se utilizarán los siguientes sistemas de desempate en el mismo orden en el que aparecen:

1. Sistema de coeficientes aplicados (4, 3, 2, 1).
2. Resultados del primer tablero; en caso de empate resultados del segundo tablero; etc.
3. Se celebrará un nuevo y único enfrentamiento, bajo supervisión de un árbitro nombrado por el Colegio Guipuzcoano de Árbitros. Este enfrentamiento se jugará en terreno neutral al ritmo de 30 minutos por jugador. En caso de un nuevo empate se jugará reduciendo el tiempo de juego a 15 minutos por jugador, y si volviera a producirse otro empate se reducirá el tiempo a 5 minutos por jugador quedando definitivamente asignado este ritmo de juego hasta que se deshaga el empate.

Artículo 19º

La F.G.A. podrá designar tantos árbitros como estime oportuno para el buen desarrollo del campeonato.

Artículo 20º

Un equipo podrá solicitar la presencia de un árbitro en un enfrentamiento. En ese caso deberá abonar los honorarios del árbitro según las tarifas del Colegio Guipuzcoano de Arbitros.

CAPITULO 3.- Enfrentamientos entre equipos.

Artículo 21º

Los enfrentamientos entre equipos tendrán lugar en el local del equipo señalado en el calendario en primer lugar (equipo local).

Artículo 22º

Los enfrentamientos entre equipos se disputarán a cuatro tableros. El primer tablero del equipo local jugará con blancas, el segundo con negras, el tercero con blancas y el cuarto con negras.

Artículo 23º

El orden de fuerza de cada equipo será inalterable durante el transcurso del campeonato, debiendo respetarse en todo momento. Cuando haya de producirse una sustitución se realizará por desplazamiento ordenado de tableros.

Artículo 24º

Los enfrentamientos entre equipos se regirán por las Leyes del Ajedrez de la F.I.D.E. en vigor en cada momento.

Artículo 25º

El posible retraso en el inicio del enfrentamiento se acumulará en todos los relojes del equipo responsable (si ambos fueran responsables, el tiempo se acumularía en todos los relojes

del equipo local). Si el retraso excediese de una hora el equipo responsable perdería automáticamente todas las partidas.

Artículo 26º

Antes de comenzar cada enfrentamiento el delegado o capitán de cada equipo inscribirá en el acta a los jugadores de su equipo que vayan a disputar el enfrentamiento, incluyendo nombre y dos apellidos de todos ellos, y ordenándolos de acuerdo con el orden de fuerza presentado en la F.G.A..

Artículo 27º

En ausencia del árbitro, el delegado o capitán del equipo local tendrá la obligación de entregar el acta del enfrentamiento debidamente cumplimentado en la F.G.A. en el plazo de 7 días a contar desde el día de celebración del enfrentamiento.

De no cumplirse con este requisito la F.G.A. avisará por correo certificado al delegado o capitán del equipo local que dispone de otra semana de plazo para enviar el acta también por correo certificado.

Artículo 28º

El delegado o capitán del equipo local deberá comunicar el resultado del enfrentamiento antes de las 24 horas del día siguiente al de la celebración del enfrentamiento llamando por teléfono a la F.G.A. (943474604), enviando un fax a la F.G.A. (943474574), o bien por correo electrónico (ctoequipos@fgajedrez.org).

CAPITULO 4.- Comité de Competición.

Artículo 29º

La F.G.A. nombrará para el Campeonato de Guipúzcoa por Equipos un Comité de Competición que tendrá competencia para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la buena marcha del campeonato, sin contradecir en ningún caso lo recogido en el presente reglamento y procurando en cualquier caso la aplicación de un criterio lo suficientemente flexible como para garantizar la buena marcha del campeonato.

Artículo 30º

El Comité de Competición estará formado por un árbitro designado por el Colegio Guipuzcoano de Arbitros que actuará de Presidente, y cuatro representantes de club elegidos por sorteo entre los clubes con equipos participantes en el campeonato, de los cuales dos lo harán como titulares y los otros dos como suplentes al objeto de integrarse en el mismo cuando estuviera implicado algún titular.

Artículo 31º

Quien desee efectuar alguna reclamación referente al desarrollo de alguna partida o algún hecho relacionado con el campeonato, deberá dirigirla al Comité de Competición por escrito y entregarla en la sede de la F.G.A. en el plazo de 7 días contados a partir del día siguiente al del hecho objeto de reclamación.

Artículo 32º

El Comité de Competición deberá fallar a favor o en contra de la reclamación en el plazo de 7 días desde la presentación de la misma, o antes de que de comienzo la siguiente fase o la promoción en el caso de que el plazo de 7 días superase dicha fecha.

Artículo 33º

Las decisiones del Comité de Competición se tomarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto de su Presidente.

CAPITULO 5.- Sanciones.

Artículo 34º

La incomparecencia no justificada de un jugador será sancionada con -1 puntos en la clasificación del equipo al que pertenezca el jugador.

Esta sanción no se aplicará en caso de incomparecencias justificadas por circunstancias de fuerza mayor (accidentes, inclemencias temporales, etc..) o por tener que disputar algún encuentro de rango superior (torneos oficiales), hechos que deberán ser debidamente acreditados.

En ningún caso se considerará justificada una incomparecencia por motivos tales como exámenes, fiestas patronales, no poder alinear a los teóricamente titulares, etc..

Artículo 35º

Si las incomparecencias individuales no justificadas de un equipo llegan a 4 entonces el equipo será sancionado con una multa de 60 €.

Artículo 36º

Si las incomparecencias individuales no justificadas de un equipo llegan a 8 entonces el equipo será sancionado con una multa de 120 € y apercibimiento de pérdida de categoría.

Artículo 37º

Si las incomparecencias individuales no justificadas de un equipo llegan a 12 entonces el equipo será sancionado con una multa de 240 € y la pérdida de categoría.

Artículo 38º

La no entrega del acta de un enfrentamiento dentro del plazo estipulado (ver Artículo 27) será sancionado con -4 puntos en la clasificación del equipo responsable. Además el resultado de dicho enfrentamiento será de 4 - 0 en contra del mismo equipo.

Artículo 39º

La no comunicación del resultado de un enfrentamiento dentro del plazo estipulado (ver Artículo 28) será sancionado con -1 puntos en la clasificación del equipo responsable.

Artículo 40º

Si en un enfrentamiento uno de los dos equipos presenta una alineación indebida, el resultado del enfrentamiento será de 4 - 0 en contra del equipo infractor. Si ambos equipos presentan una alineación indebida el resultado será de 0 - 0.

Se considera alineación indebida el incumplimiento de los Artículos 5, 6, 7 o 23.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA La F.G.A. será la encargada de facilitar a los clubes participantes toda la documentación necesaria para la buena marcha del campeonato: reglamentos, planillas, actas, direcciones, resultados, etc..

- SEGUNDA** El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando el orden de fuerzas, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del enfrentamiento, presentando las reclamaciones, etc..
El delegado o capitán de equipo debe abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo de juego.
No obstante, está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado o capitán el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando.
- TERCERA** La F.G.A. ayudará a los clubes participantes sufragando los gastos de desplazamiento de aquellos enfrentamientos que requieran desplazarse mas de 50 km (ida y vuelta) según las tarifas establecidas por la propia F.G.A. La F.G.A. podrá denegar esta ayuda a los clubes que incumplan los requisitos necesarios para el buen funcionamiento del campeonato.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Quedan derogados cuantos reglamentos y disposiciones de igual o inferior rango se opongan a los dispuesto en el presente.
- SEGUNDA** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de la F.G.A.